

Melilla, a 27 de agosto de 2010.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchám Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

2441.- Habiéndose intentado notificar a D. NUREDIB HACH-HADI HASSA, el último plazo para la realización de las obras ordenadas en el inmueble sito en CALLE LOPE DE VEGA, 11 / PLAZA RAMON Y CAJAL 1, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El lltmo. Sr. Viceconsejero de Fomento, por Resolución registrada al número 986 de fecha 19-04-2010 ha dispuesto lo siguiente:

"Visto informe de los Servicios Técnicos de la Dirección General de Arquitectura de fecha 15-04-2010, en el que se hace constar:

" ASUNTO: Demolición de inmueble sito en CALLE LOPE DE VEGA, 11, como consecuencia de su declaración estado de ruina inminente.

El Técnico que suscribe, en relación con el asunto anterior y como consecuencia de la solicitud de informe sobre si se ha llevado a cabo la demolición del inmueble, emite el siguiente:

1. El edificio fue declarado en estado de Ruina Inminente, según Orden del Excmo. Sr. Consejero de Fomento (de fecha 11-11-09 registrado al núm. 2482), a la par que se ordenó la demolición del inmueble conservando la fachada existente por su interés, adoptando las medidas necesarias para garantizar la seguridad de personas y bienes, en Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Fomento (registrada al número 2657 de fecha 27-11-09).

2. El 1 de marzo de 2010 se emitió informe advirtiendo que las obras de demolición se encontraban abandonadas, debiendo reanudarse inmediatamente los trabajos, a la par que no se había adoptado ninguna medida de seguridad en el exterior, debien-

do ordenarse el vallado perimetral de la zona de actuación.

3. Tras cursar nueva visita de inspección, se observa que:

a. Los trabajos de demolición siguen paralizados.

b. No se ha adoptado ninguna medida de seguridad en el perímetro del edificio.

4. Por todo ello, se reitera que deben reanudarse los trabajos y proceder al vallado perimetral de la zona de actuación de forma urgente, o bien aplicar la ejecución subsidiaria de estas actuaciones.

Y en virtud de Decreto del Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, de Delegación de Competencias. N.º 251 de fecha 01-02-08, publicado en el Boletín Oficial de Melilla número 4477 de fecha 12-02-08, VENGO EN DISPONER:

1º.- Conceder a D. NUREDIB HACH-HADI HASSA, en representación de los copropietario del inmueble referenciado, un último y definitivo plazo de DIEZ DIAS para que:

* Reanude los trabajos de demolición y vallado perimetral de la zona de actuación de forma urgente. La demolición total del interior del inmueble, con intervención de Técnico competente conservando la fachada existente por su interés, adoptando las medidas necesarias para garantizar la seguridad de personas y bienes.

2º.- Advertir a los interesados que si transcurrido dicho plazo los trabajos no han sido reanudados, los mismos serán ejecutados por la Ciudad Autónoma, subsidiariamente, si perjuicio de repercutir, en su caso, los gastos producidos de la forma legalmente prevista.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos, significándole de no estar de acuerdo con la presente Orden que no agota la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES a contar desde la recepción de la notificación del presente escrito.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejera o ante el Excmo. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad